



ANUNCIO

Asunto: Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria mediante Créditos Extraordinarios.

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al expediente número ocho de modificaciones presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria el día 30 de octubre del año en curso por importe de **7.000.000,00 €**, conforme a las previsiones del art. 177.2 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE NÚMERO 8 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)	7.000.000,00 €
A) OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	7.000.000,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	7.000.000,00 €
2.- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (1 + 2)	<u>7.000.000,00 €</u>

TOTAL EXPEDIENTE 7.000.000,00 €

FINANCIACIÓN

Bajas de créditos	7.000.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN 7.000.000,00 €	

Código Seguro De Verificación	Iub0Srmoz/1wwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2025 14:31:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Iub0Srmoz/1wwEg3prpsNg==		





El expediente número ocho de modificaciones presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios para el ejercicio 2025, se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (<https://transparencia.dipusevilla.es/es/publicidad-activa/publicidad-activa/informacion-economico-financiera-y-sobre-patrimonio/>), en el indicador “VI INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y SOBRE PATRIMONIO/VI-A Presupuesto/VI-A-2 Modificaciones presupuestarias”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General
P.D. Resolución Nº 5055/2023

Código Seguro De Verificación	Iub0Srmoz/1WwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2025 14:31:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Iub0Srmoz/1WwEg3prpsNg==		

